

Al señor JOSE EDUARDO PIN y POSIBLES INTERESADOS, se le hace saber. Que en este Juzgado por sorteo de Ley, ha tomado conocimiento de una demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto es el siguiente:

CAUSA No. 111/2012  
JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO  
ACTOR: STALIN RUBÉN BARRICA DELGADO  
DEFENSORES: AB. JAIRO BRIONES ALCIVAR  
DEMANDADOS: JOSE EDUARDO PIN Y POSIBLES INTERESADOS

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que desde el 8 de febrero de 1994 viene manteniendo la posesión material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, pacífica y pública y en concepto de propietario, esto es, con ánimo de señor y dueño un bien inmueble ubicado en el camino que conduce a Barranco Prieto en el sitio Los Corrales del cantón Montecristi, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE con ciento tres metros y lindera con el camino que conduce a Barranco Prieto, POR ATRÁS con treinta metros y lindera con propiedad del señor Wilfredo Barica, POR EL COSTADO DERECHO con ciento cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad del señor Anibal Delgado y POR EL COSTADO IZQUIERDO con ciento veinte y seis metros y lindera con propiedad del señor Anibal Delgado, con una superficie total de 3003 MIL METROS CUADRADOS (3.003 mt<sup>2</sup>). Terreno en donde tiene una construcción mixta con techumbres y otro. Para lo que demanda la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio amparado en lo que disponen los arts. 803, 715, 2392, 2410, 2413 y demás pertinentes del Código Civil GUANTIA USD\$24.000,00 DOLARES AMERICANOS.

ANTE LA CAUSA Al momento anterior tiempo en el que el actor compareció al Juzgado Segundo de la Corte de Montecristi, quien en providencia de Montecristi 70 de mayo del 2012, las 09:55, ratificó la demanda de forma expresa y pública y por medio de un escrito de comparecencia compareció en el expediente el trámite en la vía ordinaria, y ordenó que se le asista en el registro de la Propiedad del Cantón Montecristi que se encuentra con el Alcalde y Procurador Sindical del Municipio de Montecristi que se cite a demandados, José Eduardo Pin y posibles interesados por la prensa de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en uno de los penúltimos que se editan en la ciudad de Portoviejo, ya que el actor manifiesta bajo la solemnidad del juramento desconocer de su individualidad o residencia. Lo que se comunica para los fines de Ley advirtiendo de la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones

Montecristi, junio 01 de 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA UNIDAD EDUCATIVA CHIQUITITOS S.A. UNICHIQUITOS.**

La compañía UNIDAD EDUCATIVA CHIQUITITOS S.A. UNICHIQUITOS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 04/Abril/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0377.08 JUN 2012

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A IMPARTIR EDUCACIÓN INTEGRAL A NIVEL PRE PRIMARIO, PRIMARIO, A NIVEL SECUNDARIO (MEDIO), MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESCUELAS, COLEGIOS, INSTITUTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS CON SISTEMAS DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA.

Portoviejo, 08 JUN 2012.

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 34796

CAUSA No. 0381-2012  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SICARPI S.A..**

La compañía SICARPI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del Cantón PORTOVIEJO, el 27/04/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC.0000339 15 MAYO 2007

- 1.-DOMICILIO: Cantón MONTECRISTI, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000.00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA ELABORACIÓN EMBOTELLAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE AGUA EN TODAS SUS FASES

Portoviejo, 15 MAYO 2007

Dr. Jaime Robles Cedeño  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 16783